DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20273
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2024ER3124

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	07/03/2024	**HORA:**	14:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 146A No. 54 - 10	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1: 102355,35 Y_1: 114877,49 X_2: 102290,75 Y_2: 114889,75 X_3: 102295,50 Y_3: 114920,36 X_4: 102355,04 Y_4: 114908,09	
SECTOR CATASTRAL:	Victoria Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 m²	
UPZ:	19 – El Prado	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0119ARHY	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA:	2000 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-51520	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar polígonos, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en polígonos públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, polígono o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en polígonos e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Agentes Externos.

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad de Suba, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa, y por inundación por desbordamiento, lo que conlleva a que no se generen restricciones para su por estos conceptos. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el polígono evaluado, el IDIGER emitió un documento técnico, el cual se puede consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el polígono evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-8674	octubre de 2015
DI-13912	octubre de 2019

En octubre de 2015 personal del área de Asistencia Técnica del IDIGER realizó presencia en el Conjunto Multifamiliar Santa Helena VII localizado en la Calle 146A No. 54 – 60, en donde se inspeccionó la torre localizada al costado noroccidental del predio, evidenciando un asentamiento diferencial, generando dificultas para abrir y cerrar puertas de las alcobas. Durante la visita del 2015 no se identifican lesiones en elementos estructurales, sin embargo, se observaron deformaciones de las losas en concreto que conforman los senderos peatonales del costado norte del conjunto. De acuerdo con el Diagnostico técnico DI-8674 se concluye que, la estabilidad estructural de las edificaciones no se encuentra comprometida por los asentamientos diferenciales evidenciados y recomendó a los responsables del conjunto, adelantar un estudio geotécnico y estructural que determinara las causas de los daños observados y se contemplan las obras que garanticen la estabilidad estructural de las edificaciones.

Para el año 2018 se identificó que los daños en los senderos peatonales mencionados en el DI-8674, habían aumentado; así mismo hacia el costado norte en la zona verde colindante se identificaron hundimientos locales en la zona verde y el pozo de inspección del sistema de alcantarillado. En el apartamento 302 se manifestó que los daños habían aumentado una vez se llevaron a cabo las obras de alcantarillado del costado norte del predio, por lo cual se concluyó que la estabilidad estructural de las edificaciones no se encontraba comprometida por los asentamientos diferenciales evidenciados y recomendó a los responsables realizar las reparaciones de los daños con personal idóneo.

7. LOCALIZACIÓN

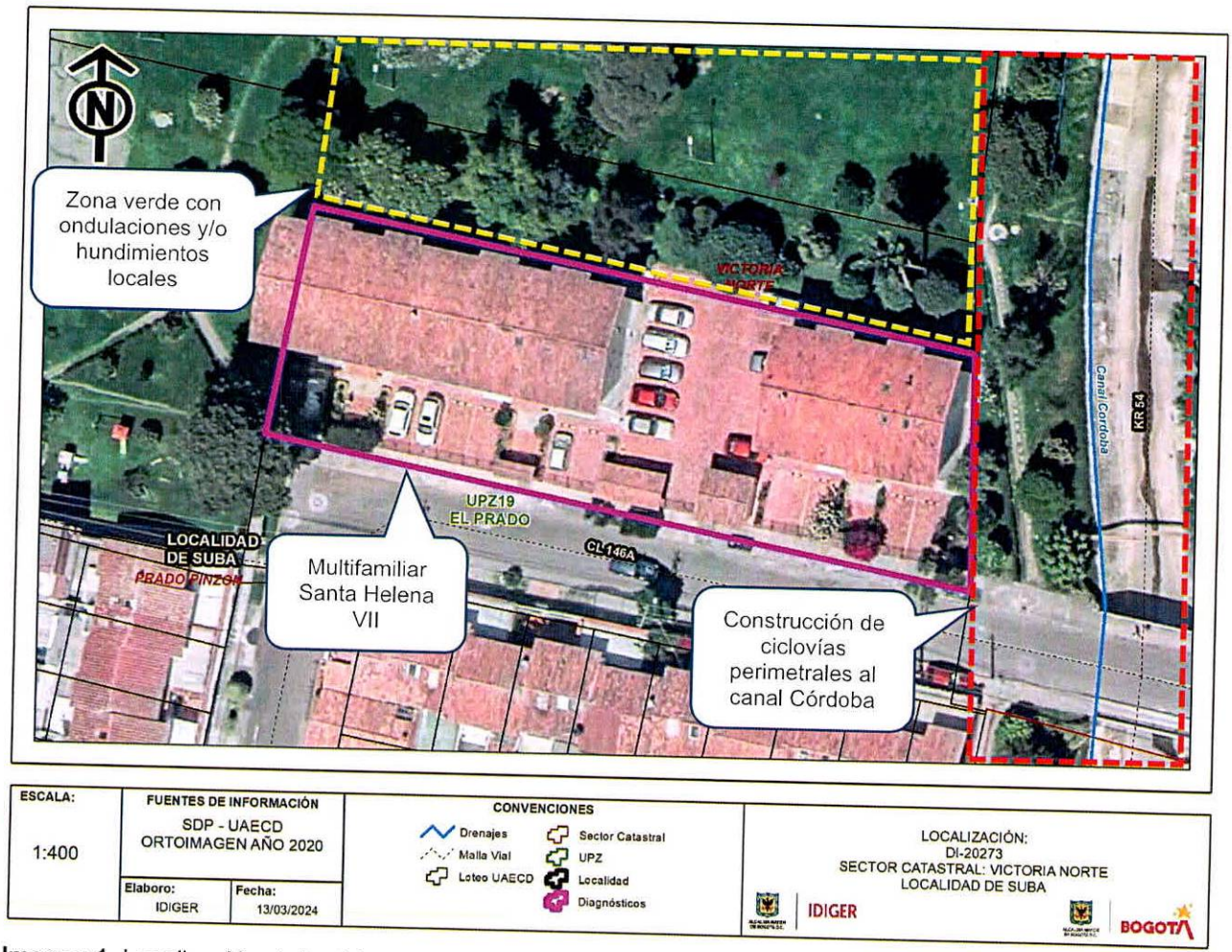

Imagen 1. Localización de la vivienda evaluada en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El día 07 de marzo de 2024, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita al Conjunto Multifamiliar Santa Helena VII de la Calle 146A No. 54 - 10, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad de Suba, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible). En el sector se emplazan edificaciones de dos (02) a cinco (05) niveles, construidas en su mayoría bajo sistemas estructurales de muros en mampostería de carga y pórticos en concreto reforzado, (ver fotografías 1 y 2).

En el predio evaluado, se localiza el Conjunto Multifamiliar Santa Helena VII, conformado por cinco (05) torres de cuatro (04) niveles cada una, construidas en sistemas de mampostería confinada mediante muros en concreto, con losas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta con tejas de arcilla cocida, apoyadas sobre correas en madera y sobre los muros de las edificaciones. Desde el exterior del predio

se evidencia una leve inclinación de la edificación localizada al costado noroccidental del predio, tal como se describe en los antecedentes (Ver fotografías 3 y 4).

Los senderos peatonales descritos en los diagnósticos de los antecedentes han sido reemplazados en su totalidad por lo que no identifican daños en estos, (ver fotografías 5 y 6). Así mismo con respecto a los hundimientos locales de la zona verde localizada al costado norte de la edificación y el parque colindante, se observa un aumento en el desnivel mencionado desde el año 2015; de igual manera el pozo del sistema de alcantarillado mantiene su hundimiento, posiblemente puede aumentar los daños por la ejecución de la obra de colinda, (ver fotografías 7 y 8).

Es importante mencionar que los asentamientos diferenciales en la propiedad han aumentado, evidenciándose en algunas zonas comunes, como los accesos a las torres, las zonas de parqueo y el limite entre el sendero peatonal y las torres escalonamientos de aproximadamente 3cm, (ver fotografías 9 y 10). Adicionalmente el pavimento de tipo articulado instalado para el tránsito vehicular al interior del conjunto multifamiliar presenta abombamientos, hundimientos y deformaciones en general que dejan en evidencia la pérdida del suelo de soporte de los adoquines, (ver fotografías 11 y 12).

Finalmente, se observa que la edificación Conjunto Multifamiliar Santa Helena VII de la Calle 146A No. 54 – 10, colinda con el canal Córdoba hacia el costado oriental; actualmente se viene ejecutando obras de la ciclovía y senderos peatonales perimetrales al canal por parte del IDU. La Señora Olga Gómez quien solicita la visita mediante el radicado 2024ER3124 manifiesta que las construcciones aledañas han aumentado los daños presentes en el conjunto, así como la maquinaria pesada genera vibraciones de la edificación, situaciones que no fue posible corroborar durante la inspección visual, (ver fotografías 13 y 14).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

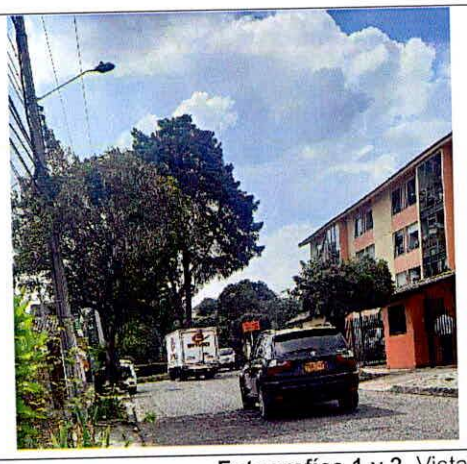

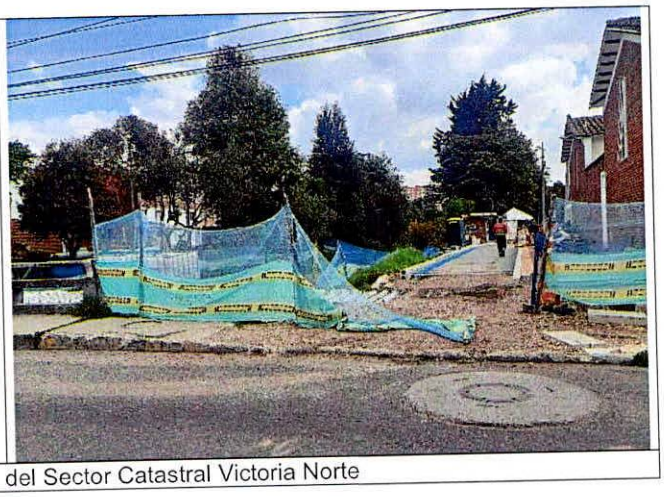

Fotografías 1 y 2. Vista general del Sector Catastral Victoria Norte

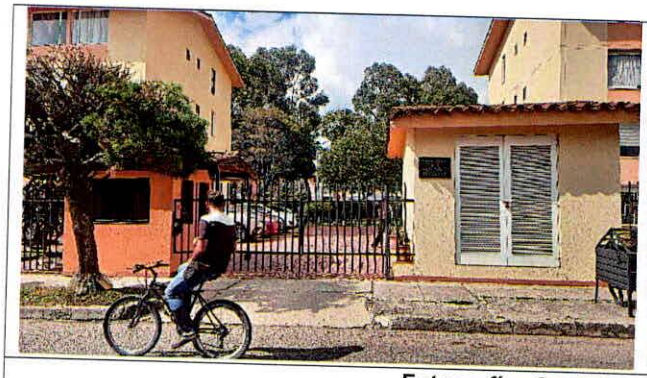



Fotografías 3 y 4. Fachada del predio evaluado



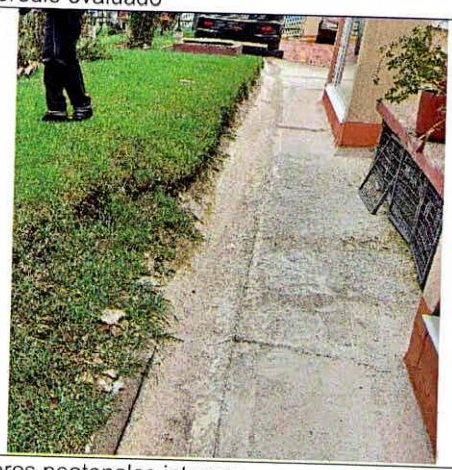

Fotografías 5 y 6. Reparación de los senderos peatonales internos.

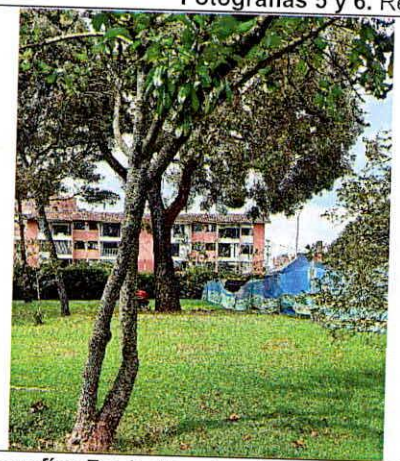



Fotografías 7 y 8. Abombamiento y diferencias de nivel en la zona verde y pozo del sistema de alcantarillado





Fotografía 9 y 10. Asentamientos diferenciales evidenciado en las zonas comunes del predio





Fotografías 11 y 12. Daños y abobamiento en el pavimento de adoquines de la zona de parqueadero

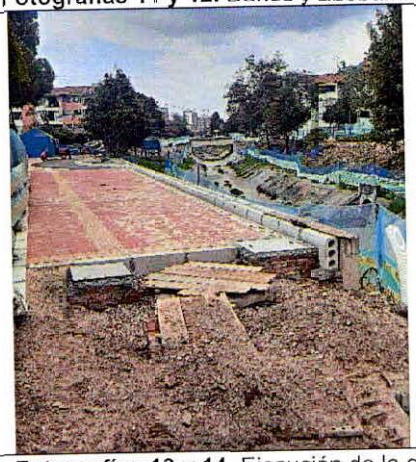



Fotografías 13 y 14. Ejecución de la obra de la Ciclovía perimetral al canal Córdoba a cargo del IDU

10. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños identificados en el Conjunto Multifamiliar Santa Helena VII de la Calle 146A No. 54 - 10, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad de Suba, pueden estar asociados a la ausencia de mantenimiento y asentamiento diferenciales propios de la edificación.

- Así mismo, los daños mas recientes pueden estar asociados a la construcción de la ciclovía que se lleva a cabo en el costado oriente perimetral al canal Córdoba.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el polígono evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	USO	DAÑOS
1	Calle 146A No. 54 - 10	Olga Patricia Gómez	Vivienda	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento en los daños evidenciados y la posible manifestación de daños en elementos estructurales o no estructurales donde no se identificaron daños en el momento de la inspección visual identificados en el primer nivel de la vivienda emplazada en el Conjunto Multifamiliar Santa Helena VII de la Calle 146A No. 54 – 10, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad de Suba.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y en el primer nivel de la vivienda emplazada en el Conjunto Multifamiliar Santa Helena VII de la Calle 146A No. 54 - 10, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad de Suba. La inspección se lleva a cabo el día 07 de marzo de 2024.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad en el Conjunto Multifamiliar Santa Helena VII de la Calle 146A No. 54 - 10, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad de Suba, no se

encuentra comprometida en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- No es posible determinar mediante la inspección visual realizada, si los daños identificados en el Conjunto Multifamiliar Santa Helena VII de la Calle 146A No. 54 - 10, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad de Suba, estén relacionados con la construcción de la ciclovía que se lleva a cabo en el canal Córdoba colindante con el predio evaluado, se deben realizar estudios que indiquen el origen de los daños identificados.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables del Conjunto Multifamiliar Santa Helena VII de la Calle 146A No. 54 - 10, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad de Suba, en caso de querer conocer el estado actual y real de la estructura, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice la vulnerabilidad estructural, patología y comportamiento del suelo portante, de tal forma que permita aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos, con el fin de mitigar los daños evidenciados en la construcción evaluada.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable del Conjunto Multifamiliar Santa Helena VII de la Calle 146A No. 54 - 10, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad de Suba, adelantar acciones de mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento en la estructura y acabados internos, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de la edificación durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo 740 de 2019, *"Desarrollar labores de inspección y vigilancia en materia de función policiva y de facilitador y coordinador en la gestión administrativa e institucional que permita al Inspector de Policía y al Corregidor desarrollar su responsabilidad de las labores de control en la respectiva Localidad."*, gestionar el respectivo control urbano en las inmediaciones del Conjunto Multifamiliar Santa Helena VII de la Calle 146A No. 54 - 10, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad de Suba, debido a las obras que se están ejecutando en el perímetro del canal Córdoba.

- Cabe mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área

de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Se reitera a los responsables de la obra que se ejecuta en el perímetro del canal Córdoba junto al del Conjunto Multifamiliar Santa Helena VII de la Calle 146A No. 54 - 10, en el Sector Catastral Victoria Norte de la Localidad de Suba; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*
  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.
  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.
  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina Rincón Ingeniera Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-335561 CND) *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
11.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático